

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la Modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1997.*

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 1997, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. En fecha 8 de mayo de 1997, se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la citada ayuda, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 21 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la Resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la Modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.022.GR/97.  
Beneficiario: Metálica del Sur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.052.SE/97.  
Beneficiario: La Bigornia, S.C.A.  
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).  
Subvención: 1.150.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.049.HU/97.  
Beneficiario: Cerc. Metálicos Beturia, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2345/94, interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2345/94, interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez, contra la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1994, del Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que declaraba la inadmisibilidad por extemporaneidad del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 1993; la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez, contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Por Providencia de fecha 3 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2345/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, interpuesto por Goypesa, ECSA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, promovido por Goypesa, E.C.S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado contra las resoluciones objeto de la presente. Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/1995, interpuesto por Instituto Español, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1995, promovido por Instituto Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Español, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico, si bien se fija la sanción como más ajustada a Derecho en la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 14 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre subvención.*

De conformidad con los términos recogidos en el art. décimo de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se rige la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad al expediente de subvención concedido por importe de 2.220.920 ptas. a la empresa privada que figura en el Anexo, para la Implantación y Certificación para el Sistema de Calidad ISO 9002, siendo el importe que aportará la Consejería de Trabajo e Industria al beneficiario, con cargo al programa Seguridad y Calidad en Empresas, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.17.21 77700 62A.1.

#### ANEXO

Expediente: HU/01/SCI.  
Empresa: Riotinto Plásticos, S.A. (RTP, S.A.).  
Subvención concedida: 2.220.920 ptas.

Huelva, 17 de agosto de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/98E, interpuesto por don Ignacio Gallego Cubiles ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio Gallego Cubiles recurso contencioso-administrativo número 1590/98E, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998,